RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Lácara Norte».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Cáceres	9-12-96	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE». Término municipal: CACERES.

PROPIETARIO:

JUAN ELOY FERNANDEZ SANCHEZ Y HNOS.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación del programa de actuación urbanística en el sector S.1, Luansa en Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los Preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la Modificación del Programa de Actuación Urbanística en el Sector S.1, Luansa. Afecta a la superficie de locales comerciales. Mérida.

2.º - Publicar como anejo a esta resolución la normativa urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

El cuadro de características que aparece en el «Plano de Zonificación» (N.º 2) del Programa de Actuación Urbanística en el Sector S-1 «LUANSA», queda redactado como sigue:

Superficie total	22.000 m^2
Superficie de viales	4.608 m^2
Superficie de zona verde pública	2.640 m^2
Superficie de zona verde privada	5.869 m^2
Superficie de zona uso escolar	1.000 m^2

Superficie de zona uso público o social.....	462 m^2
Superficie de zona de jardines y juegos.....	3.821 m^2
Superficie edificable.....	3.600 m^2
SUPERFICIE EDIFICADA:	
Locales.....	1.298 m^2
Locales transvasados al PAU y PP del Sector S-1 «Los Murcianos» del Area SNP S-1.....	462 m^2
Viviendas	9.240 m^2
Aparcamientos.....	3.600 m^2
Uso público o social.....	462 m^2
Total.....	15.062 m^2
Volumen edificado total	33.880 m^2
Edificabilidad bruta de superficie	0,5 m^2/m^2 parcela
Uso Vivienda.....	0,42 m^2/m^2 parcela
Uso complementario.....	0,08 m^2/m^2 parcela
Edificabilidad bruta de volumen.....	1,54 m^3/m^3 parcela
Edificabilidad en sup. sobre sup. edif.....	3,06 m^2/m^2
Edificabilidad en volumen sobre s. edific.....	9,41 m^3/m^2

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 61 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los Preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la modificación n.º 61 del Plan General de Ordenación Urbana que consiste en variar el número de plantas permitidas en la Manzana D del Plan Parcial Los Bodegones (Murcianos). Mérida.

2.º Publicar junto a esta resolución la normativa urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO